



DECRETO N° **1106**

NEUQUÉN, **17 AGO 1999**

VISTO:

La Nota N° 086/99 -D.A- de la Dirección General Administrativa y Contable dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante la cual solicita la incorporación del **agente BENIGNO SANDOVAL MAYO, L.P. N° 4489/0**, a la Dirección de Cementerio -sector Cementerio Central-, ya que se encuentra desempeñando tareas en ésta (Registro N° 563/99 de la Dirección de Despacho -Subsecretaría de P. y Control de G.-); y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado se debe reintegrar a sus funciones de trabajo, dado que el 17 de mayo de 1999, por Decreto N° 0642/99 se dejó sin efecto la licencia gremial que se le otorgara mediante Decreto N° 1411/99;

Que por Informe N° 905/99 la Subsecretaría de Obras Públicas remite las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho -Dirección de Personal-, a efectos de proceder a confeccionar la norma legal a fin de que el agente mencionado pase a prestar servicios en la Dirección de Cementerio; contándose con la intervención del señor Secretario de Economía y Obras Públicas;

Que la Dirección de Medicina Laboral informa que realizado el examen del **agente SANDOVAL**, se ha determinado apto para las tareas solicitadas en las presentes actuaciones;

Que corre agregado el Informe N° 307/99 -Div. Coord. y Control- de la Dirección de Personal, solicitando la confección de la norma legal que autorice el traslado y cambio de agrupamiento del **agente SANDOVAL MAYO BENIGNO, L.P. N° 4489/0**, a partir del 17 de mayo de 1999;

Que corresponde asimismo se disponga con idéntica efectividad autorizar el alta del 25% del suplemento por tareas riesgosas, según lo establecido en el Artículo 49º) del Escalafón Municipal;

Que el **agente SANDOVAL** se trasladaría desde la Dirección General de Obras Públicas, Municipales y Delegadas (Agrupamiento Administrativo- Artículo 10º) del Escalafón Municipal), Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Obras Públicas, a la Dirección de Cementerio (Agrupamiento Mantenimiento y Producción- Artículo 21º) de la misma norma), Dirección General de Limpieza Urbana,

///...2º

2º...///

Subsecretaría de Servicios, Secretaría de Servicios Públicos (Código de Actividades N° 1101010014);

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) AUTORIZAR el traslado, con efectividad al 17 de mayo de ----- 1999, del agente **SANDOVAL MAYO BENIGNO, L.P. N° 4489/0, D.N.I. N° 17.915.178, Clase 1939, Categoría 18**, desde la Dirección General de Obras Públicas, Municipales y Delegadas, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Obras Públicas, a la Dirección de Cementerio, Dirección General de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Servicios, Secretaría de Servicios Públicos (Código de Actividades N° 1101010014); como así también se autoriza el alta del 25% del suplemento por tareas riesgosas, según lo establecido en el Artículo 49º) del Escalafón Municipal.-

Artículo 2º) El agente nombrado precedentemente pasará a revistar ----- en el agrupamiento de **MANTENIMIENTO y PRODUCCIÓN Artículo 21º)** del Escalafón Municipal-, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal para los fines ----- que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta ----- rios de Economía y Obras Públicas, de Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
MARTÍNEZ
HUMAR

ALICIA BERTINZ DOMÍNGUEZ
Directora General de Personal Municipal
Secretaría de Economía y Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén